Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NVEVE.

Cavildo

Estando en las salas capitulares desta
Villa de Mazarron en [illegible] nueve de he-
nero de mil setesientos treinta y nueve el Señor
Dn Juan de Zamora y Baez alcalde ordinario
desta Villa de Mazn por su Magd y los Sres Dn
Juan Sandin Monserrate, Dn Marcos Sandin Mon-
serrate, Dn Gines de [illegible] Santa Menor Dn Anto-
nio Sandin Zamora, Dn Alfonso Sandin Monse-
rrate, Dn Fernando Lisana y Dn Fernando Lisana
Zamora, regidores perpetuos desta dicha Villa y
Dn Joseph [illegible] Melgarejo jurado y
Dn Antonio Martinez jurado deste Concejo
se juntaron a tratar y conferir
las cosas tocantes a este Concejo que
son como sigue.

Acuerdo de elexion

En esta Villa en atencion de que
en estos dias se hace elexion de alcaldes
y que son necesarios para ello
Dn Fernando Lisana Muñoz y Dn Marcos San-
din Monserrate, o quien dellos de luego
de conformidad nombraron por tal al-
calde por el año que viene el uno ma-
yor del que viene de mil setesientos trein-
ta y nueve a los quales dando las co-
rrespondientes fianzas se les de la pose-
sion para que la exersan jurando de
cumplir con toda fidelidad y en este
estado se ejecuto asi.

Esta Villa en atencion a que los me-
nores dichos de que dentro fueren [illegible]